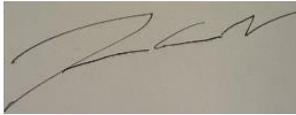


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.
Manizales 21 de marzo de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------------|--|
| PROCESO | DESPACHO COMISORIO 0007 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES |
| SUCESION CAUSANTES | CARLOS EDUARDO ARBELAEZ MEJIA CLARIA HOYOS DE ARBELAEZ |
| ASUNTO | LIBRA OFICIO |

Conforme a lo previsto en el artículo 39 del C.G.P, y de forma respetuosa líbrese oficio al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANZALES, solicitándole remitir los linderos del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 10043980, así como el certificado (completo) donde conste la inscripción del embargo a dicho folio con el fin de cumplir la comisión conferida mediante despacho comisorio No 007 procedente de dicho despacho librado dentro del proceso de sucesión intestada de los causantes **CARLOS EDUARDO ARBELAEZ MEJIA y CLARIA HOYOS DE ARBELAEZ. Radicado 1700131100032021-1234-00.**

CÚMPLASE

M.G.V.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ca91f0a3838bee2a4197d1991eb582b0bd337856206410b55a9f3f4eb8db0c**

Documento generado en 27/03/2023 04:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>